



Ayuntamiento de Villalengua

ACTA SESION ORDINARIA DE 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En el Ayuntamiento de Villalengua a veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro y siendo las veintiuna horas y previa convocatoria y orden del día notificados y publicados al efecto, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria sobre un orden del día determinado, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa d^a Ana Isabel Villar Lechón, y con la asistencia de los concejales Sres. d. Enrique Alonso Castellero, d. Juan Antonio Díaz Mariscal, d. Adrián López Fuertes, d^a María de la Vega Júdez Joven, y d. Isidro Tabuena Galán.

No asiste habiéndose excusado d. Enrique Carramiñana Navarro.

Presente el Secretario-Interventor de la Corporación que da fe, Sr. Juste Vistue.

Abierta la sesión pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Corporación examina el siguiente orden del día:

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.-Dar cuenta aprobación definitiva presupuesto 2024.
- 3- Dar cuenta del estado de ejecución presupuestaria y de tesorería en los meses de enero y febrero 2024.
- 4.-Dar cuenta aprobación liquidación presupuesto de 2023. Informe de Estabilidad Presupuestaria.
- 5.-Rectificación inventario municipal de bienes.
- 6.- Expediente de modificación de créditos.
- 7.-Dar cuenta resoluciones de la Alcaldía. Informes de Alcaldía.
- 8.-Otros asuntos no incluidos previamente en el orden del día, si procede.
- 9-Control de los órganos de gobierno, mociones, ruegos y preguntas.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por asentimiento unánime se aprueba el acta de la sesión anterior de 15 de diciembre de 2023, distribuida a los/as sres/as concejales/as con la convocatoria de la presente.

2. DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2024.

Se da cuenta del Decreto 13 2024 de enero de elevación a aprobación definitiva del presupuesto de 2024, aprobación provisional acordada el 15 de diciembre de 2023, al no haberse presentado reclamaciones, y remitido a los sres/as concejales/as con la convocatoria de la presente sesión:

DECRETO

Visto el expediente de Presupuesto General de 2024 aprobado en sesión de 25 de noviembre de



Ayuntamiento de Villalengua

2022, sometido a información pública en el BOP 291 de 21 de diciembre de 2023, así como en la sede electrónica, sin que se hayan presentado reclamaciones según se acredita mediante certificación incorporada al expediente, por el presente de acuerdo lo dispuesto en el artículo 169 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y concordantes, RESUELVO:

1.-Declarar la elevación automática a aprobación definitiva del expediente de Presupuesto de 2024 Anexo de Personal, Anexo de Inversiones y Bases de Ejecución, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	105.609,37
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	239.580,67
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.660,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	145.540,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		497.390,04

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	93.686,17
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.095,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.870,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.469,44
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.268,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		497.390,04

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villalengua

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

SECRETARIA INTERVENCION.. 1 A 1/A2 SECRETARIA INTERVENCION NIVEL 26 AGRUPADO CON VILLARROYA DE LA SIERRA, NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

B) Personal Laboral Fijo número plazas 1

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES 1.. LABORAL FIJO

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1



Ayuntamiento de Villalengua

Total Personal Laboral: número de plazas¹

2.-Publicar el mismo resumido por capítulos en el BOP,

3.- Remitir copia del mismo a la DGA y al MINHAP.

4.-Dar cuenta al pleno de la Corporación.

La Corporación queda enterada.
Se publica en el portal de la transparencia.

3.DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y DE TESORERIA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024.

3.1. INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE ENERO DE 2024.

El informe del estado de ejecución del presupuesto al mes de enero de 2024, resumen por clasificación económica de ingresos y gastos se remitió a los sres/as concejales/as con la convocatoria de la presente sesión, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	93.686,17	0,00	93.686,17	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	394,85	20,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.095,00	0,00	96.095,00	1.166,94	466,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.870,79	0,00	179.870,79	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.469,44	0,00	19.469,44	264,46	264,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.268,64	0,00	104.268,64	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	104.179,09	104.179,09	0,00	0,00
Total		497.390,04	104.179,09	601.569,13	1.826,25	750,90

ESTADO DE GASTOS



Ayuntamiento de Villalengua

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	105.609,37	22.712,70	128.322,07	91.456,70	10.668,90	2.616,11	117.653,17
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	239.580,67	5.412,88	244.993,55	13.512,86	12.736,81	7.984,43	232.256,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.660,00	0,00	6.660,00	0,00	0,00	0,00	6.660,00
6	INVERSIONES REALES	145.540,00	76.053,51	221.593,51	0,00	0,00	0,00	221.593,51
Total		497.390,04	104.179,09	601.569,13	104.969,56	23.405,71	10.600,54	578.163,42

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

3.2. INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE FEBRERO DE 2024

ESTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	93.686,17	0,00	93.686,17	13.237,15	13.236,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	554,82	554,82
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.095,00	0,00	96.095,00	4.233,14	2.703,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.870,79	0,00	179.870,79	5.219,78	5.219,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.469,44	0,00	19.469,44	267,42	267,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.268,64	0,00	104.268,64	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	104.179,09	104.179,09	0,00	0,00
Total		497.390,04	104.179,09	601.569,13	23.512,31	21.981,21

ESTADO DE GASTOS

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	105.609,37	22.712,70	128.322,07	91.959,94	21.436,35	13.195,38	106.885,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	239.580,67	5.412,88	244.993,55	42.979,83	42.274,33	38.088,01	202.719,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.660,00	0,00	6.660,00	0,00	0,00	0,00	6.660,00
6	INVERSIONES REALES	145.540,00	76.053,51	221.593,51	35.866,84	35.866,84	35.866,84	185.726,67
Total		497.390,04	104.179,09	601.569,13	170.806,61	99.577,52	87.150,23	501.991,61

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

3.3 ESTADO DE TESORERIA MES DE ENERO 2024 PERIODO ENERO



Ayuntamiento de Villalengua

Concepto	Importes	
COBROS		198.222,32
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	750,90	
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	180.787,20	
- (+) de operaciones no presupuestarias	16.684,22	
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
PAGOS		54.595,92
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	10.600,54	
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	33.038,14	
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.957,24	
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		143.626,40
Saldo inicial de Tesorería		53.463,96
Saldo final de Tesorería		197.090,36

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

3.4. ESTADO DE TESORERIA MES DE FEBRERO 2024 PERIODO FEBRERO

Concepto	Importes	
COBROS		27.235,96
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	21.230,31	
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.005,65	
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
PAGOS		83.695,38
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	76.549,69	
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	975,02	
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.170,67	
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		-56.459,42
Saldo inicial de Tesorería		197.090,36
Saldo final de Tesorería		140.630,94

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

4.-DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2023. INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

4.1. LIQUIDACION PRESUPUESTO 2023



Ayuntamiento de Villalengua

El Decreto 29/2024 de 31 de enero de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2023 fue remitido a los/as señores/as concejales/as con la convocatoria de la presente sesión, con el siguiente detalle:

DECRETO

Visto el expediente de liquidación del Presupuesto de 2023, y los informes favorables del mismo, conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 con los siguientes resultados:

1.-LIQUIDACION PRESUPUESTO CORRIENTE

1.1.1. LIQUIDACION ESTADO DE INGRESOS

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	472.550,65
Modificaciones de previsiones	451.684,63
Previsiones definitivas	924.235,28
Derechos reconocidos netos	573.467,93
Recaudación neta	373.490,50
Derechos pendientes de cobro	199.977,43
Exceso previsiones	350.767,35

1.1.2. ESTADO EJECUCION INGRESOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Devoluciones de Ingreso Pagadas	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.654,63	0,00	91.654,63	89.266,23	77,05	89.266,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.462,93	0,00	1.390,93
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.075,00	17.885,36	118.960,36	84.287,99	130,00	81.944,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.759,45	16.789,50	169.548,95	235.280,45	5.738,15	107.734,04



Ayuntamiento de Villalengua

5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.948,78	0,00	18.948,78	18.451,99	0,00	14.432,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.112,79	82.723,51	186.836,30	144.718,34	0,00	78.721,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	334.286,26	334.286,26	0,00	0,00	0,00
Total		472.550,65	451.684,63	924.235,28	573.467,93	5.945,20	373.490,50

1.1.3. DERECHOS RECONOCIDOS

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	89.266,23
Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.462,93
Capítulo 3	Tasas y otro ingreso	84.287,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	235.280,45
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	18.451,99
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	144.718,34
Total INGRESOS NO FINANCIEROS		573.467,93
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
Total INGRESOS FINANCIEROS		0,00
Total Presupuesto		573.467,93

1.2.1. LIQUIDACION ESTADO GASTOS

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	472.550,65
Modificaciones de créditos	451.684,63
Créditos definitivos	924.235,28
Gastos Comprometidos	778.739,29
Obligaciones reconocidas netas	713.387,67
Pagos realizados	679.274,50
Obligaciones pendientes de pago	34.113,17
Remanentes de crédito	210.847,61

1.2.2. ESTADO DE EJECUCION GASTOS

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	123.053,97	27.324,40	150.378,37	129.644,88	106.932,18	106.932,18	43.446,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	212.896,67	50.476,36	263.373,03	221.080,64	214.337,31	205.385,26	49.035,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.664,18	-300,00	6.364,18	4.744,06	4.744,06	4.744,06	1.620,12



Ayuntamiento de Villalengua

6	INVERSIONES REALES	129.935,83	341.153,41	471.089,24	390.650,05	354.754,46	329.593,34	116.334,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	33.030,46	33.030,46	32.619,66	32.619,66	32.619,66	410,80
Total		472.550,65	451.684,63	924.235,28	778.739,29	713.387,67	679.274,50	210.847,61

1.2.3. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	106.932,18
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	214.337,31
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.744,06
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	354.754,46
Capítulo 7	Transferencias de capital	32.619,66
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	713.387,67
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	713.387,67

1.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	428.749,59	326.013,55		102.736,04
b) Operaciones de capital	144.718,34	387.374,12		-242.655,78
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	573.467,93	713.387,67		-139.919,74
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	573.467,93	713.387,67		-139.919,74



Ayuntamiento de Villalengua

AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

178.778,00

194.974,77

70.362,65

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)

303.390,12

303.390,12

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)

163.470,38

2.- LIQUIDACION PRESUPUESTOS CERRADOS

2.1- INGRESOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 01 01 2023: 149911,02

MODIFICACIONES: 0

ANULACIONES :0

COBROS: 138.007,09€

PENDIENTE DE COBRO A 31 12 2023 :11903,93€

2.2. GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 01 01 2023: 9341,21€

MODIFICACIONES: 0

PAGOS: 9341,21€

PENDIENTE DE PAGO A 31 12 2023 :0,00€

3.-REMANENTE DE TESORERIA

N.º de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	53.463,96
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	224.376,38
430	- (+) del Presupuesto corriente	199.977,43
431	- (+) del Presupuesto cerrado	11.903,93
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.495,02
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	48.384,82
400	- (+) del Presupuesto corriente	34.113,17
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.271,65
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-11.871,98
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.901,12
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	29,14
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	217.583,54
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	8.353,55
	III. Exceso de financiación afectada	70.999,13
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	138.230,86



Ayuntamiento de Villalengua

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero *Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por los canales establecidos respectivamente.*

La Corporación queda enterada.

Se publica asimismo en el “Portal de la Transparencia”

4.2. INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION 2023

El informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación del Presupuesto de 2023 fue remitido a los/as señores/as concejales/as con la convocatoria de la presente sesión, con el siguiente detalle

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.023

Luis Juste Vistué, Secretario- Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villalengua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.023, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.



Ayuntamiento de Villalengua

Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Villalengua no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	106.932,18
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	214.337,31
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.744,06



Ayuntamiento de Villalengua

Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	354.754,46
Capítulo 7	Transferencias de capital	32.619,66
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	713.387,67
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	713.387,67

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	89.266,23
Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.462,93
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	84.287,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	235.280,45
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	18.451,99
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	144.718,34
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	573.467,93
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	573.467,93

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-72



Ayuntamiento de Villalengua

Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-2333,05
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (App)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	-2405,05

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	573.467,93
Gastos No Financieros	713.387,67
(+/-) Ajustes	-2405,05
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-142324,79

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO. 2/2012 NO SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al estar suspendida en 2023 la aplicación de las reglas fiscales.



Ayuntamiento de Villalengua

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	541.053,78	713.387,67
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 0,00	(-) 0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda		
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas		



Ayuntamiento de Villalengua

Unión Europea		
Estado	-13031,6	-20572,06
Comunidad Autónoma	-11551,19	-10540,77
Diputaciones	-176452,72	-264098,19
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	340018,27	418176,65
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

No cabe la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2023, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022. A efectos informativos el incremento del gasto respecto a la liquidación de 2022 ha sido de 22,99%.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	428.749,59
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00



Ayuntamiento de Villalengua

(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	428.749,59

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
<i>Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)</i>	
Operaciones de tesorería	0,00
Confirming	0,00
Emisiones de deuda corto plazo	0,00
<i>Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)</i>	
Operaciones con entidades de crédito residentes Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.) Deuda con el FFEL (*) Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP Otras operaciones de crédito	0,00
Emisiones de deuda largo plazo	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012 Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00
Otras operaciones de deuda	
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	
AVALES	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	0,00
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	
A corto plazo	0,00
A largo plazo	
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	
Con la Administración General del Estado	
Con la Comunidad Autónoma	
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	0,00
Con otras Administraciones Públicas	
OTRAS DEUDAS (5)	
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	0,00

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:



Ayuntamiento de Villalengua

<i>Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual</i>	<i>428749,59</i>
<i>Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual</i>	<i>0,00</i>
<i>% de nivel de deuda</i>	<i>0,00%</i>

Se cumple por tanto la estabilidad financiera

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.



Ayuntamiento de Villalengua

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

Quinto: El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó Acuerdo en relación con la suspensión de las reglas fiscales al amparo de los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, así como la suspensión de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 y la solicitud de la apreciación por el Congreso de los Diputados de la situación de emergencia existente. El Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 apreció que actualmente se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LOEPSF, por lo que a partir de esta fecha **quedan suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.**

Respecto al ejercicio **2023**, el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha ratificado por tercera vez.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2023, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad financiera y no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria siendo negativo en 142324,79€.

El gasto computable asciende a 418176,65€, supone un incremento de 22,99 % respecto al de 2022, a efectos informativos.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 22 de septiembre de 2022, las reglas fiscales siguen suspendidas en 2023 por lo que el incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria no requiere la adopción de medidas de corrección.

4.3. PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2023



Ayuntamiento de Villalengua

Periodo Medio de Pago	Ops Pagos Importe Total	Ops Pagos Ratio	Ops Pendientes Importe Total	Ops Pendientes Ratio
8,14	133194,17	7,69	33850,67	9,93

La Corporación queda enterada.

Se publica en el portal de la transparencia y ha sido remitido al MINHAP

4.4. INFORME DE MOROSIDAD 2023. CUARTO TRIMESTRE

4.4.1. PAGOS DEL TRIMESTRE

...	Período medio de pago	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10,68	149	48.100,86	11	2.586,44
20.- Arrendamientos y Cánones	6,73	20	1.437,30	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	16,39	20	6.707,70	3	1.188,99
22.- Material, suministros y otros	9,73	109	39.955,86	8	1.397,45
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	6,32	12	82.462,87	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	1	44,00	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	7,98	162	130.607,73	11	2.586,44

Dentro de las facturas pagadas fuera del periodo legal de pago se encuentran algunas de suministros eléctricos incluidas en el ACUERDO MARCO DGA por no haberse pasado al cobro por ENDESA

4.4,2 INTERESES PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Ninguno

4.4. 3.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A FINAL DE TRIMESTRE

...	PMPP Período medio de pago	Pendientes de pago al final del Trimestre	
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre	Fuera del período legal de pago al final del Trimestre



Ayuntamiento de Villalengua

	pendiente				
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35,8	31	6.473,99	5	2.215,56
20.- Arrendamientos y Cánones	9	1	306,86	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,69	4	667,95	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	39,91	26	5.499,18	5	2.215,56
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,64	6	25.161,12	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	10,41	37	31.635,11	5	2.215,56

Dentro de las facturas pagadas fuera del periodo legal de pago se encuentran algunas de suministros eléctricos incluidas en el ACUERDO MARCO DGA por no haberse pasado al cobro por ENDESA

La Corporación queda enterada.

Se publica en el portal de la transparencia y ha sido remitido al MINHAP

5.-RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES-

5.1 INCLUSION PARCELA 282 DEL POLIGONO 6

Visto el expediente de adquisición de la parcela 282 del polígono 6

La Corporación por unanimidad de los seis concejales presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda

Incluir en el inventario municipal de bienes el siguiente inmueble:

CODIGO 1.2.123

CODIGO INVENTARIO CONTABILIDAD 308

- EPÍGRAFE DEL REGLAMENTO DE BIENES: INMUEBLES

- CUENTA POR NATURALEZA: FINCA RUSTICA



Ayuntamiento de Villalengua

- SITUACIÓN PATRIMONIAL. DEMANIAL USO PUBLICO SEGÚN ACUERDO ADQUISICION

- PGCP: 220 TERRENOS Y BIENES NATURALES:

- DENOMINACIÓN: PARCELA 282 POLIGONO 6

-REFERENCIA CATASTRAL: XXXXXXXXXX

-EXTENSION_1449 M2

-LINDEROS:

NORTE: Parcela 9009 del polígono 6, Ayuntamiento de Villalengua

ESTE: Parcela 9009 del polígono 6, Ayuntamiento de Villalengua

SUR: Parcela 284, ACTUALMENTE AYUNTAMIENTO

OESTE Parcela 283

-VALOR ADQUISICION: 2000 EUROS.

TITULO DE ADQUISICION RESOLUCION DE ALCALDIA 378 2023 DE 13 DE DICIEMBRE Y ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ATECA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 NUMERO DE SU PROTOCOLO 644 ADQUIRIDA A D. XXXXXXXXXXXX TITULAR REGISTRAL Y CATASTRAL

-INSCRIPCION REGISTRAL: , finca XXXXX del Registro de la Propiedad de Ateca, cuyos linderos son actualmente:

5.2 INCLUSION PARCELA 284 DEL POLIGONO 6

Visto el expediente de adquisición de la parcela 284 del polígono 6

La Corporación por unanimidad de los seis concejales presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda

Primera Incluir en el inventario municipal de bienes el siguiente inmueble:

CODIGO 1.2. 124

CODIGO INVENTARIO CONTABILIDAD 309

- EPÍGRAFE DEL REGLAMENTO DE BIENES: INMUEBLES



Ayuntamiento de Villalengua

- CUENTA POR NATURALEZA: FINCA RUSTICA

- SITUACIÓN PATRIMONIAL. DEMANIAL USO PUBLICO SEGÚN ACUERDO ADQUISICION

- PGCP: 220 TERRENOS Y BIENES NATURALES:

- DENOMINACIÓN: PARCELA 284 POLIGONO 6

-REFERENCIA CATASTRAL: XXXXXXXXXX

-EXTENSION_1449 M2

-LINDEROS:

NORTE: Parcela 282, Ayuntamiento de Villalengua

ESTE y SUR: Parcela 278

OESTE Parcela 283 del polígono

-VALOR ADQUISICION: 2000 EUROS.

-TITULO DE ADQUISICION: RESOLUCION DE ALCALDIA DE 385 2023 DE 20 DE DICIEMBRE Y CONTRATO DE ADQUISICION AL TITULAR CATASTRAL D. XXXXXXXXX FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE-

Segundo: Solicitar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones exija la ejecución del presente acuerdo

**5.3.- INCLUSION REFERENCIA CATASTRAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CALLE XXXXXXXXXXXX**

Vista la cesión del inmueble sito en Calle XXXXXX para ampliación de la Calle Santa Lucía, la Corporación por unanimidad de los seis concejales presentes que su ponen la mayoría absoluta del número legal de miembros (7) acuerda:

CODIGO 1.1, 39

CODIGO INVENTARIO CONTABILIDAD 309

- EPÍGRAFE DEL REGLAMENTO DE BIENES: INMUEBLES

URBANA SITO EN LA CALLE XXXXXXXXX de VILLALENGUA

-REFERENCIA CATASTRAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Villalengua

-LINDEROS;

FRENTE: VIA PUBLICA CALLE XXXXXXXX

DERECHA: VIA PUBLICA CALLE XXXXXXXXXX

FONDO; CALLE XXXXXXXXXX

IZQUIERDA: VIA PUBLICA CALLE XXXXXXXX Y CALLE XXXXXX SUPERFICIE:

SOLAR 28 M2 Y SUPERFICIE CONSTRUIDA 90M2

TITULO: Adquirida por cesión administrativa gratuita de 22 de septiembre de 2023.

INSCRIPCION REGISTRAL: No consta.

CARGAS Y GRAVAMENES Y ARRENDATARIOS: Sin cargas, gravámenes ni arrendatarios ni ocupantes.

SITUACIÓN PATRIMONIAL. DESTINO A USO PUBLICO SEGÚN ACUERDO ADQUISICION

- PGCP: 211 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

Segundo: Solicitar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones exija la ejecución del presente acuerdo

**5.4.- MODIFICACION REFERENCIA CATASTRAL XXXXXXXXXXXXX
CALLE SANTA LUCIA 80**

Vista la ejecución de la demolición del inmueble sito en la Calle XXXXXXXX, con destino a ampliación de la calle, la Corporación por unanimidad de los seis concejales presentes que su ponen la mayoría absoluta del número legal de miembros (7) acuerda:

Primero Modificar el Inventario Municipal de Bienes con la siguiente modificación:

1.Dar de baja el siguiente inmueble

CODIGO 1.2. 123

CODIGO INVENTARIO CONTABILIDAD 309

- EPÍGRAFE DEL REGLAMENTO DE BIENES: INMUEBLES

URBANA SITO EN LA CALLE XXXXXXXX de VILLALENGUA



Ayuntamiento de Villalengua

-REFERENCIA CATASTRAL XXXXXXXXXXXXXXXXX

-LINDEROS;

FRENTE: VIA PUBLICA CALLE XXXXXXXXXXX

DERECHA: VIA PUBLICA CALLE XXXXXXXXXXX

FONDO; CALLE XXXXXXXXXXX

IZQUIERDA: VIA PUBLICA CALLE XXXXXX Y CALLE XXXXXXX SUPERFICIE:

SOLAR 28 M2 Y SUPERFICIE CONSTRUIDA 90M2

TITULO: Adquirida por cesión administrativa gratuita de 22 de septiembre de 2023.

INSCRIPCION REGISTRAL: No consta.

CARGAS Y GRAVAMENES Y ARRENDATARIOS: Sin cargas, gravámenes ni arrendatarios ni ocupantes.

SITUACIÓN PATRIMONIAL. DESTINO A USO PUBLICO SEGÚN ACUERDO ADQUISICION

- PGCP: 211 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

6 .APROBACION EXPEDIENTES MODIFICACION DE CREDITOS

6.1. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 2

Visto el expediente número 2 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta legal del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.P rog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3420	62210	3.6	Edificios y otras construcciones piscina	6000,00
Crédito Extraordinario		3360	62213	3.6	Edificios y otras construcciones IGLESIA	9700,00
Total Aumento						15.700,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	15.700,00
Total Aumento				15.700,00



Ayuntamiento de Villalengua

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicacionesaplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

6.2. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 3

Visto el expediente número 3 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta legal del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.P rog.	Eco.	Vinc .	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1510	60903	1.6	Mejora viaria	10.000,00
Suplemento de Crédito		1610	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.200,00
Suplemento de Crédito		1623	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	7.000,00
Suplemento de Crédito		1510	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	19.800,00
Total Aumento						38.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	38.000,00
Total Aumento				38.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicacionesaplicaciones modificadas. Si



Ayuntamiento de Villalengua

existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

6.3. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 4

Visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta legal del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.P rog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1320	62600	1.6	Equipos para procesos de información videocámaras	15.000,00
Total Aumento						15.000,00
Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales		87000	Para gastos generales		15000,00	
Total Aumento					15.000,00	

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicacionesaplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicacionesaplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

6.3. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 4

Visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta legal del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Villalengua

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.P rog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1320	62600	1.6	Equipos para procesos de información videocámaras	15.000,00
Total Aumento						15.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	15000,00
Total Aumento				15.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

7. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

7.1. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se informa de la parte dispositiva de los Decretos de la Alcaldía desde el 16 de diciembre de 2023, número 385 al 402 de 2023 y del 1 al 75 de 2024

AÑO 2023

- Decreto 385 de 19 de diciembre, adquisición de la parcela 284 del polígono 6 para la ampliación de la zona verde de San Juan en el precio de 2000 euros.
- Decreto 386 de 20 de diciembre, reconocimiento de obligaciones, facturas de electricidad, b631, 46€ 443 59€, teléfono alarma 17,40€,
- Decreto 387 de 21 de diciembre, ordenación de pago de esas obligaciones.
- Decreto 388 de 22 de diciembre, aprobación del expediente de modificación de créditos 9, transferencia de crédito para incrementar la aplicación de gastos protocolarios en 2000 euros, con bajas de aplicaciones de gratificaciones a personal 1900€, seguridad social 300€ y transferencias 300€, todas dentro del área de gasto 9,ç
- Decreto 389, de 22 de diciembre, aprobación nómina de diciembre.
- Decreto 390, de 22 de diciembre, reconocimiento de obligaciones: gastos protocolarios en



Ayuntamiento de Villalengua

navidad 2532,82€, 85,20 € suministro pastelería, 93,02 € electricidad, 157,20 €, reparación tractor, 306,86€, gastos asesoría laboral diciembre.

-Decreto 391, aprobación del expediente de modificación de créditos 10 , generación de crédito por subvención AGENDA 20 30 DPZ.

-Decreto 392, de 26 de diciembre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en Decreto 390.

-Decreto 393, ordenación de pago de las nóminas de diciembre.

-Decreto 394, aprobación de la liquidación del contrato de servicios en bar piscinas municipales 2024.

-Decreto 395, adjudicación de la confección del proyecto de instalación de paneles fotovoltaicos al ingeniero eléctrico d. XXXXXXXXXXXXXXXX en el importe de 4850€ más IVA,

-Decreto 396, reconocimiento de obligaciones, factura actuación orquesta PLATINUM en fiestas de diciembre 5687€, y comida popular 5536€.

-Decreto 397, aprobación del expediente de modificación de créditos 7, generación de créditos para gastos en fiestas por ingresos de aportaciones por importe de 17885,36€.

-Decreto 398, reconocimiento de gastos adquisición de teléfono móvil y Tablet para Alcaldía, 400€ y reintegro de los mismos a la Alcaldía que los anticipó.

-Decreto 399, de 28 de diciembre, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en Decreto 396.

-Decreto 400, de 28 de diciembre , reconocimiento de obligaciones, asesoría urbanística tercer trimestre 2023, 1300,75, RSU diciembre 1144,70€ y honorarios notariales adquisición finca 21216€.

-Decreto 401, ordenación de pago de esas obligaciones,

-Decreto 402 de 30 de diciembre, reconocimiento de obligaciones: 42,24€ impresión fotocopidora, 14,13€, suministros platos para fiestas, 9935,19€, demolición edificio en XXXXXX para ampliación de la calle,3226,99€ instalación de barandillas en Plaza Mirador, 3016,83€, consolidación bajo Plaza Mirador, 3653,27€,obras en Plaza Mirador, 47.20€ adquisición de telas para carro de los Santos, 2338,93€ reformas en edificio antiguo consultorio,

AÑO 2024

-Decreto 1 de 5 de enero, ordenación de pago de las facturas reconocidas en Decreto 402 2023

-Decreto 2 de 7 de enero, reconocimiento de obligaciones, instalación barandilla en calle Santa Lucía por 2989,91 euros, tratamiento DDD en escuelas 174,75€, suministro suministros químicos "barcolene" 100,01 suministros ropa trabajadores y cadena 147,89€, discomóvil año nuevo, 2904 euros IVA incluido , suministros 137,84€



Ayuntamiento de Villalengua

- Decreto 3 de 9 de enero, gastos mantenimiento impresora 3,92€, electricidad 427,50€m 664,87€, 12,16€, 102,34€, 96,6€, 33,09€, 79,31€, y limpieza piscinas 550€, servicios de bar en la campaña de donación de sangre, 100€, actuación musical y cenas 500€ en el bar piscinas, teléfonos Ayuntamiento y Consultorio 142,18€, desatascar desagüe antiguo Ayuntamiento, 205,70€, reconocimientos médicos trabajadores 111,88€
- Decreto 4 de 9 de enero, aprobación del padrón cobratorio tasa gimnasio primer cuatrimestre 2024.
- Decreto 5 de 9 de enero, reconocimiento de obligaciones, facturas de suministros de electricidad, 1254,90€ , 737,53€ y 110,52€.
- Decreto 6 de 9 de enero, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en Decreto 3.
- Decreto 7 de 13 de enero, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en Decreto 5.
- Decreto 8 de 13 de enero, reconocimiento de obligaciones por suministros de electricidad, 97,55€, ADSL piscinas y gimnasio 45,85€, Ayuntamiento 70,05€ y Casa Cultura 42,45€
- Decreto 9 de 15 de enero, ordenación de pago de las obligaciones del Decreto 8. ,
- Decreto 10 de 15 de enero, resolución desestimatoria de recurso de reposición frente a la aprobación de la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble declarado en ruina en Diseminados 4.
- Decreto 11 de 15 de enero, devolución del aval del contratista XXXXXXXXX por la ejecución del contrato de obras reforma piscinas 2021.
- Decreto 12 de 16 de enero, reconocimiento de la obligación de la factura del Centro de Cálculo Bosco de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Padrón de Habitantes, Tasas y Recaudación de 2024, por 950,88€
- Decreto 13, de 17 de enero, de elevación automática a definitiva de la aprobación del Presupuesto de 2024.
- Decreto 14 de 19 de enero, concesión de licencia urbanística para el proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar en Calle XXXXXX.
- Decreto 15 de 20 de enero, aprobación del padrón cobratorio del IVTM 2024
- Decreto 16 de 23 de enero, ordenación de pago de la factura reconocida en el Decreto 12.
- Decreto 17 de 23 de enero, reconocimiento obligaciones, Registro de la Propiedad, 108,32 euros de inscripción de finca parcela 282 del polígono 6, 17,40€ teléfono del sistema de alarma, 104,65 € de suministros de electricidad, 257,20€ de asesoría laboral del mes de enero,
- Decreto 18 de 24 de enero, ordenación de pago de esas obligaciones,
- Decreto 19 de 30 de enero, aprobación de la liquidación del presupuesto de 2023, ha sido transcrito íntegramente en el apartado 2
- Decreto 20 de 31 de enero, reconocimiento de obligaciones , 1833,08 euros, mantenimiento de la aplicación GESTIONA 2024, suministros de electricidad por 29,55€, 60,36€
- Decretos 21 y 22 de 31 de enero, aprobación y pago de las nóminas de enero,
- Decreto 23 de 31 de enero, aprobación del expediente de incorporación de remanentes de crédito de 2023, con el siguiente tenor literal:

DECRETO



Ayuntamiento de Villalengua

Visto el expediente de modificación de créditos 1/2024 (expte 23 2024 GESTIONA) y atendiendo a:

ANTECEDENTES

1.-Existen remanentes de crédito de incorporación obligatoria y otros voluntarios susceptibles de incorporación

2.-Existe remanente de tesorería para gastos con financiación así como remanente de tesorería para gastos generales para la aportación municipal a estos gastos, adjudicados en 2023, o de incorporación voluntaria.

LEGISLACION APLICABLE

Artículo 182 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONSIDERACIONES

1. Los créditos incluidos en este expediente son de incorporación obligatoria en la mayoría de sus casos y otros susceptibles de incorporación.
2. Existen recursos suficientes para la incorporación conforme la normativa citada.
3. La incorporación de créditos puede afectar a la estabilidad presupuestaria como se indica en el informe incorporado. No afecta a la estabilidad financiera ni a la regla del gasto.
4. Consta informe favorable de Secretaría-Intervención.
5. La Alcaldía es competente para aprobar este expediente de conformidad con la normativa citada y Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, por el presente

RESUELVO:



Ayuntamiento de Villalengua

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio anterior con el siguiente detalle:

. ALTAS EN GASTOS

Orgánica	Por Programa a Por Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	
			Denominación	Importe
	9330	62200	Edificios y otras construcciones	46.056,67
	1640	62200	Edificios y otras construcciones	29.996,84
	1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.839,33
	2410	16000	Seguridad Social	3.219,64
	2410	14300	Otro personal	9.744,00
	3270	22699	Talleres b social	1.573,55
	9200	16000	Seguridad Social	2.351,64
	9200	14300	Otro personal	7.397,42
			Total IRC.....	104.179,09

ALTAS EN INGRESOS

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	70.999,13
	87000	Para gastos generales	33.179,96
		Total API.....	104.179,09

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3., Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por los canales establecidos.

4.-Publicar esta modificación.

-Decreto 24 de 31 de enero, reconocimiento de obligaciones, facturas de reparaciones en escuela 379,94, reparaciones en escuela y tarima para acceso a la iglesia con el carro de los Santos, y 114,95€ aplicación E BANDO para APP BANDOS Y ANUNCIOS MUNICIPALES .

-Decreto 25 de 31 de enero, ordenación de pago de las obligaciones del Decreto 20

-Decreto 26 de 1 de febrero, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 24.

-Decreto 27 de 2 de febrero, reconocimiento de obligaciones, 1180,44€, RSU mes de enero,



Ayuntamiento de Villalengua

suministros de electricidad 473,30€, y suministros de gasóleo (832,35€ para Ayuntamiento y consultorio, 594,53€ para pabellón y 713,14€ para las escuelas) y 106,48€ suministro de barras para refuerzo escenario.

-Decreto 28 de 2 de febrero, reconocimiento de obligaciones, 32,71€ mantenimiento impresora, 3025€ más IVA de reparaciones en la red de agua: pasar cámara para descubrir avería de desagüe en Calle Santa Lucía, descubrir desagüe en depósito de agua y sustituir el mismo, y anular antiguo clorador, y 4477,€ más IVA de reparar avería de agua en calle Caño.

-Decreto 29 de 5 de febrero, ordenación de pago de las obligaciones de los Decretos 27 y 28,

-Decreto 30 de 6 de febrero, dar de baja la línea analógica de teléfono para la alarma, por ser anulada en todo caso en abril..

-Decreto 31 de 7 de febrero, cambio de domiciliaciones de ingresos del Ayuntamiento a CAJA RURAL, oficina de Villalengua,

-Decreto 32 de 7 de febrero, adjudicación del contrato menor de servicios de analíticas obligatorias del control del agua del suministro domiciliario de agua potable a ERIKSON SL.

-Decreto 33 de 7 de febrero, adhesión al proyecto de ciclo integral del agua de la DPZ.

-Decreto 34 de 8 de febrero, adjudicación de la mecanización del portal de la transparencia a OESIA SL en el importe de 1365 € más IVA.

-Decreto 35 de 8 de febrero, reconocimiento de obligaciones 7302,5 € reforma DEPOSITO DE AGUA del suministro domiciliario de agua potable, sustitución de válvulas, colocación de contador, clorador automático, según presupuesto aprobado,, colocación de contadores, 532,91€ sustitución de luminarias alumbrado público fundidas, 29996,84€ construcción de bloque de nichos según adjudicación, 349,27€ ropa para los trabajadores y suministros, 366,62€ mantenimiento trimestral ascensor, 46,50€ suministros productos de limpieza, 718,27€ energía eléctrica.

-Decreto 36 de 8 de febrero, ordenación de pago de esas facturas,

-Decreto 37 de 13 de febrero, aprobación de empadronamiento

-Decreto 38 de 13 de febrero, aprobación de empadronamiento.

-Decreto 39 de 13 de febrero, aprobación modificación padronal cambio de domicilio dentro del municipio,

-Decreto 40 de 13 de febrero, reconocimiento de obligaciones, suministros de electricidad 140,60€, cuota FEMP 16,16€, teléfono ayuntamiento y consultorio 142,18€, suministros electricidad 85,03 y 1225,67€

-Decreto 41 de 13 de enero, modificación padrón cobratorio IVTM tras descargar nuevo fichero de Tráfico.

-Decreto 42 de 13 de enero, ordenación de pago de las facturas del Decreto 40.

-Decreto 43 de 16 de febrero, aprobación padrón cobratorio tas agua tercer cuatrimestre 2023 y alcantarillado 2024



Ayuntamiento de Villalengua

- Decreto 44 de 20 de febrero, reconocimiento de obligaciones por facturas de suministros eléctricos 662,00€, 138,35€, 81,18€, 2,98€, 79,81€, 9,22€, de gasóleo para el pabellón de 841,13€ y 365,54€ para gimnasio, 17,40€ teléfono alarma, 115,83€ disolvente y pintura , y 10841,60€ demolición en ejecución subsidiaria de almacén declarado ruina en Diseminados 4.
- Decreto 45 de 22 de febrero, solicitud de sello de órgano del Ayuntamiento.
- Decreto 46 de 22 de febrero, ordenación de pago de las facturas reconocidas en el Decreto 44.
- Decreto 47 de 26 de febrero, reconocimiento de obligaciones, facturas ADSL Ayuntamiento, 70,20€, Gimnasio y piscina 42,33€ y Casa Cultura 45,85€
- Decreto 48 de 27 de febrero, reconocimiento obligación factura asesoría laboral febrero, 257,20€.
- Decreto 49 de 29 de febrero, aprobación de la nómina de febrero.
- Decreto 50 de 29 de febrero, ordenación de pago de las facturas reconocidas en los Decretos 47 y 48.
- Decreto 51 de 1 de marzo, ordenación de pago de la nómina de febrero.
- Decreto 52 de 1 de marzo, adquisición del inmueble en Calle XXXXXX en el importe de la valoración técnica de 3998,16€
- Decreto 53 de 5 de marzo, reconocimiento de obligaciones, facturas de mantenimiento tóner impresoras 32,682€, RSU de febrero, 1180,19€, 146,72€ servicio almacenamiento de datos en GESTIONA, suministros de electricidad, 13,85€ , ADSL Ayuntamiento 70,20€, Gimnasio 42,35€ y Casa Cultura 45,85€, 234,68€ cambio luminarias alumbrado público en febrero.
- Decreto 54 de 5 de marzo, solicitud sello de órgano para el Ayuntamiento (nueva resolución por problema de comprobación de firma electrónica en el Decreto 45)
- Decreto 55 de 7 de marzo, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en Decreto 53.
- Decreto 56 de 8 de marzo, rectifica error material en Decreto 52.
- Decreto 57 de 8 de marzo, reconocimiento de obligaciones, teléfono Ayuntamiento consultorio 142,18€, pavimentación solar resultante de la demolición de Calle XXXXX,1793,38€, adquisición teléfono móvil para Ayuntamiento, con protector y funda, 278,00€ y reintegro de dicho importe al Secretario que lo anticipó por cuenta del Ayuntamiento, adquisición de 3 estanterías 179,73€, suministros de pintura ,253,18€, ropa trabajadores y otros suministros , 223,92€.
- Decreto 58 de 11 de marzo, ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 59 de 12 de marzo, reconocimiento de obligaciones por suministros de electricidad, 31,61 €, 1107,3€, 73,82€, 329,00 y suministros de material de limpieza y otros por 163,36€.
- Decreto 60 de 12 de marzo, ordenación de pago de las facturas del decreto anterior.
- Decreto 61 de 13 de marzo, reconocimiento de obligación de la factura AGEDI por derecho de autor de la actuación el 2 de marzo, 62,77€.
- Decreto 62 de 14 de marzo, ordenación de pago de esa factura,
- Decreto 63 de 17 de febrero, reconocimiento de obligaciones, factura de análisis de agua del



Ayuntamiento de Villalengua

suministro domiciliario de agua potable, 280,12€, reforma corral antiguo consultorio 4992,12€ y salida comparsa 650,00€.

- Decreto 64 de 18 de marzo, convocatoria de la presente sesión plenaria.
- Decreto 65 de 18 de marzo, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 63.
- Decreto 66 de 18 de marzo, reconocimiento de obligaciones, ITV tractor 44,18 y remolque 21,53€
- Decreto 67 de 19 de marzo, declaración de ruina del inmueble sito en Calle Mayor 46.
- Decreto 68 de 19 de marzo, de reconocimiento de trienio nº 11 al Secretario-Interventor.
- Decreto 69 de 19 de marzo, ordenación de pago de las facturas reconocidas en el Decreto 66.
- Decreto 70 de 20 de marzo, reconocimiento de obligaciones, aprobación de facturas de asesoría laboral del mes de marzo, 257,20€, suministros de electricidad, 409,34€ y sello de órgano del Ayuntamiento, 453,02€
- Decreto 71 de 21 de marzo aprobación de dos empadronamientos.
- Decreto 72 de 22 de marzo, aprobación de la nómina de marzo.
- Decreto 73 de 22 de marzo, reconocimiento de deuda a la TGSS por diferencias de cotización notificadas.
- Decreto 74 de 22 de marzo, aprobación “PROTOCOLO DE ALTAS TEMPERATURAS” en el trabajo.
- Decreto 75 de 23 de marzo, ordenación de pago de la nómina de marzo.

La Corporación queda enterada.

7.2. OTROS INFORMES

7.2.1 CEMENTERIO MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa da cuenta de diversas cuestiones planteadas en relación con el cementerio municipal, así como de la necesidad de adecuar el importe de la tasa para los nichos y columbarios nuevos en el siguiente pleno.

La Corporación da por unanimidad la conformidad a la propuesta de realizar un trámite de consultas previas del artículo 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración de un Reglamento del Cementerio municipal con el siguiente contenido:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON ESTA INICIATIVA;

- *Concesiones de derechos funerarios.
- *Transmisión de derechos funerarios



Ayuntamiento de Villalengua

- LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Atender a nuevas situaciones que se pueden plantear sobre las concesiones y transmisión de derechos funerarios tras la construcción el último bloque de nichos y el escaso espacio disponible para nuevas construcciones.

- LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Establecer una regulación detallada del cementerio municipal.

- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La reglamentación de las concesiones de derechos funerarios depende del Ayuntamiento, en lo que no afecte a las normas de policía sanitaria mortuoria, que son de obligado cumplimiento.

La normativa de régimen local configura el servicio de cementerio como un servicio mínimo y obligatorio y en consecuencia restringido a su término municipal.

7.2.2. SERVICIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

-Se informa asimismo de la necesidad de adecuar el importe de la tasa de RSU a los costes actuales.:

8. OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA, SI PROCEDE.

No se solicita la inclusión en el orden del día de ningún nuevo asunto no incluido en la convocatoria.

9- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Diaz Mariscal propone la instalación de un nuevo contenedor de papel cartón en la Calle San José, por ser zona con mucho reciclaje y en la que los vecinos tienen que



Ayuntamiento de Villalengua

desplazarse largo tramo y en cuesta para reciclar.

No se presentan mociones, ruegos ni preguntas.

Y concluso el objeto de la convocatoria la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos de lo que el Secretario-Interventor certifico.

El Secretario-Interventor Luis Juste Vistue
Vº Bº El Alcalde-Presidente Ana Isabel Villar Lechón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE